

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12208.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-A-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la ASOCIACIÓN CULTURAL ITALIANA "DANTE ALIGHIERI", representada por su Apoderada, señora Bonfiglioli Mónica, con domicilio en la calle Belgrano N° 476 de esta ciudad, solicita eximición de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 38931, en razón de su naturaleza jurídica.-

Que por Disposición N° 007/11, la Dirección Municipal de Determinación Tributaria le otorgó al contribuyente, desde el 05/10/2010 hasta el 30/12/2012, el beneficio de la exención previsto en el Artículo 234° - Inciso d) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383.-

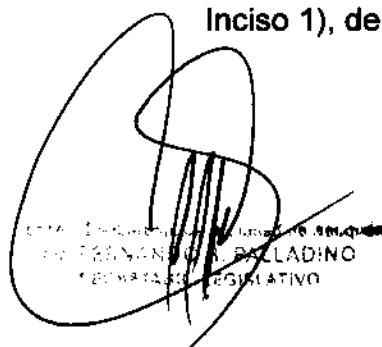
Que en razón de la naturaleza jurídica del recurrente, y que la Asociación Civil sin fines de lucro fue creada en el año 1973, es razonable considerar que las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio referido precedentemente se verificaban de manera previa a la fecha de la Disposición N° 007/11.-

Que las características distintivas de esta Asociación, y lo establecido como objetivos y finalidades en su Estatuto Social, hacen que destinen sus fondos a los fines para los que fue creada y no a su distribución.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 083/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, el día 16 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


FERNANDO A. PALLADINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

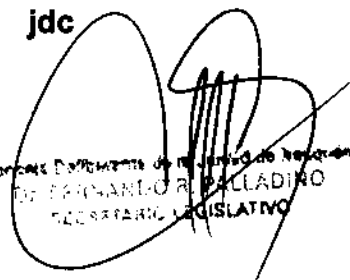
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la ASOCIACIÓN CULTURAL ITALIANA "DANTE ALIGHIERI", en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 38931.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-008-A-2011).-

ES COPIA:
jdc


ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DE FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12208 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-008-A-M

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1834
Fecha 19, 08, 2011